

PERGAMINO, abril 18 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de abril de 2005, al considerar el Expte. D-36-05 D.E. D-213/05 VECINOS CALLE NAVARRO PUENTE ENTRE NEUQUEN Y STA. CRUZ -Solicitan constituirse en consorcio para llevar a cabo la obra de red cloacal.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.-Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denominación de: -----
-----"CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE NAVARRO PUENTE ENTRE NEUQUEN Y SANTA CRUZ (ACERA IMPAR), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : SANABRIAMIGUEL
SECRETARIO: BUCCOLINI SOFIA
TESORERO : SPOSITO JOSE
VOCALES : BENITES MARGARITA
CORONEL CARLOS

ARTICULO 2º. Declárese de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

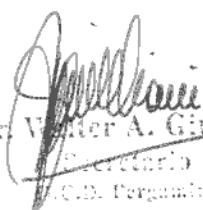
ARTICULO 3º. El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos ----- descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º. El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ----- ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6089/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino